

VIERNES JUNIO 30, 1989

Precio del Ejemplar
S/. 60,00 en todo el país

Año 16 N° 5.829
3 SECCIONES 28 PAGINAS

expreso

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA CIVIL CHIMBORAZO MIL DOSCIENTOS TRECE (INMOCHIN) C.A.

1.— **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑIA ANONIMA CIVIL CHIMBORAZO MIL DOSCIENTOS TRECE (INMOCHIN) C.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 30 de diciembre de 1987, ante el Notario Trigueros del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycaza Vincenzini; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Carlos Estarellas Merino mediante Resolución No. 88-2-1-1-06646 el 29 DIC. 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 4.478 el 20 de abril de 1989.

2.— **OTORGANTES.**— Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Holger Salguero Aliaga, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente subrogando al Presidente de la referida compañía. 3.— **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 2'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 6'000.000,00.

4.— **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en especie S/. 2'000.000,00. El accionista que paga en especie es el señor Anibal Salguero Navas mediante el aporte de un bien inmueble.

5.— **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**— El accionista que suscribe el aumento de capital es el señor Anibal Salguero Navas.

6.— **REFORMA DE ESTATUTOS:** Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Sexto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital es de SEIS MILLONES DE SUCRES dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas desde la 001 hasta la 6.000 inclusive. Se podrá emitir un solo título representativo de varias acciones o títulos separados.

Guayaquil, mayo 9 de 1989

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

330043